



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2021.

DISPOSICIÓN SGCA N° 169/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Expediente Administrativo MPT0026 04/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que por Resolución AGT N° 345/2019 se autorizó la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 21/2019 referida a la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), adjudicado a la empresa Adsur S.A., por 24 meses a partir del mes de noviembre de 2019 hasta el 31-10-2021

Que en dicha Licitación Pública se encuentra comprendido el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 donde funcionan dependencias del MPT.

Que de acuerdo con la documentación obrante el TEA A 01-00020358-7/2021 se está tramitando la prórroga del mencionado servicio por 6 meses por el período comprendido entre el 1-11-2021 al 30-04-2022 por un importe total de \$ 28.168,80 lo que representa un valor mensual de \$ 4.694,80.

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente para hacer frente a la Prórroga de la Licitación Pública 21/2019 relacionada con el mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los cuales se encuentra el de Hipólito Yrigoyen 932, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que, de acuerdo al informe elaborado por el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, corresponde transferir en esta instancia el valor correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021 por un valor total de pesos nueve mil trescientos ochenta y nueve con 60/100 (\$ 9.389,60)

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la prórroga de la Licitación Pública 21/2019 relacionada con el servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que fuera oportunamente aprobada por la Resolución AGT N° 345/2019, entre los cuales se encuentra el de Hipólito Hirigoyen 932, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Tutelar, por la suma total de pesos nueve veintiocho mil ciento sesenta y ocho con 80/100 (\$ 28.168,80) de acuerdo con lo informado por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en el Trámite Electrónico Administrativo A-01-00020358-7/2021

Artículo 2.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 9.389,60.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, de acuerdo con lo requerido por la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N°169/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción

5

Contrataciones compartidas

Mantenimiento ascensores, montacoches y platos giratorios Edificio H. Yrigoyen 932 – CABA	TEA A-01- 00020661- 6/2021	Noviembre y diciembre 2021	Año 2021	9.389.60
SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS				9.389,60

TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

9.389,60

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 169/2021 T. XIV F. 318/320 FECHA 25/10/2021




Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Ana Carolina Muriel
Secretaría General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

